



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. 2232

(30 de junio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA DAR CONTINUIDAD AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1460 DEL 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, y en desarrollo de las funciones administrativas y

CONSIDERANDO

1. Que el MEN y el CONSORCIO FFIE- ALIANZA - BBVA, suscribieron el Contrato No. 1380 de octubre 22 de 2015, constitutivo del Patrimonio Autónomo, cuyo objeto es "administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del plan nacional de infraestructura educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del fondo de infraestructura educativa preescolar, básica y media, creado por el artículo 59 de la ley 1753 del 9 de junio de 2015.
2. Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y ALIANZA FIDUCIARIA S.A, en calidad de representante legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA-BBVA como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, suscribieron el 11 de noviembre de 2015, el documento de FORMALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL "PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE".
3. Que el MEN y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, suscribieron el día 15 de diciembre de 2015 el convenio Interadministrativo No. 1460 con objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS GESTIONES NECESARIAS QUE POSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA VIABILIZADOS Y PRIORIZADOS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNADA ÚNICA Y QUE SERÁN EJECUTADOS POR EL FFIE A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AUTORIZADO POR LA LEY 1753 DEL 9 DE JUNIO DE 2015 en el cual se encuentran las Instituciones Educativas Oficiales Escuela Normal Superior y Santa María Gorretti como Instituciones viabilizadas a ejecución de obra para el año 2017.
4. Que dentro del mencionado convenio en el numeral 14 de las obligaciones de la entidad territorial se consagró: "Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prorroga de licencias, impuestos de delineación y de ocupación de espacios públicos para las obras, así como todo trámite que implique su obtención, según lo dispuesto en las normas vigentes".
5. Que actualmente resulta necesario sufragar por concepto de licencia de construcción en alguna(s) de sus modalidades: Construcción, nueva, ampliación, modificación, adecuación, demolición, restauración y reforzamiento estructural, cuyo pago asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$16.774.559) MCTE. Incluido IVA, emitido por la curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga según Pre-Liquidación Impuestos Proyectos de Licencia y Liquidación Expensas Proyectos de Licencia, Otras Actuaciones y Otros Conceptos, emitido por la curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga para intervenir el predio C 65 18 08 BR LA VICTORIA donde se ubica la Institución Educativa Oficial Santa María Goretti sede C.
6. Que la Secretaría Administrativa, informa que se cuenta con el correspondiente sustento presupuestal, contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2400 con cargo al Rubro N° 2121076 Denominado OTROS GASTOS GENERALES.



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto para dar continuidad al convenio interadministrativo No. 1460 celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS GESTIONES NECESARIAS QUE POSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA VIABILIZADOS Y PRIORIZADOS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNADA ÚNICA Y QUE SERÁN EJECUTADOS POR EL FFIE A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AUTORIZADO POR LA LEY 1753 DEL 9 DE JUNIO DE 2015, por concepto de licencia de construcción en alguna(s) de sus modalidades: Construcción, nueva, ampliación, modificación, adecuación, demolición, restauración y reforzamiento estructural, cuyo pago asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$16.774.559) MCTE. Incluido IVA, emitido por la curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga según Pre-Liquidación Impuestos Proyectos de Licencia y Liquidación Expensas Proyectos de Licencia, Otras Actuaciones y Otros Conceptos, para intervenir el predio C 65 18 08 BR LA VICTORIA donde se ubica la Institución Educativa Oficial Santa María Goretti sede C.

ARTICULO SEGUNDO: Que el gasto ordenado cuenta con el soporte presupuestal correspondiente, contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2400 con cargo al Rubro N° 2121076 Denominado OTROS GASTOS GENERALES, en consecuencia envíese copia del presente Acto Administrativo, a la Secretaria de Hacienda para que se proceda a realizar los trámites pertinentes concernientes a la afectación presupuestal y pago.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y contra ella no procede recurso alguno por tratarse un procedimiento de trámite.

Dada en Bucaramanga a los 30 de junio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga

Pr. aspectos jurídicos: Tatiana Zafra
Asesora Despacho SEB

Revisó: Silvia Monsalve
Lider Área Bienes y Servicios